



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

PRESIDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 548-2018-P-CSJV/PJ

Ventanilla, veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

VISTOS: Las solicitudes presentadas por los servidores Juany Paola Rubiñoz Marchan, Israel Johnny Sanchez Bailón, Christopher Muñiz León, Lucia Adela Sarmiento Rosales, Thomas Willington Cabrera Alva y Marilú Estela Mío Osorio, sobre pedido de licencia con goce de haberes por motivos de salud y el Informe N° 282-2018-AP-OAD-CSJV/PJ, de fecha 20 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

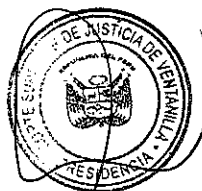
PRIMERO: Para que se configure una licencia por enfermedad, el trabajador debe sufrir una dolencia tal que le impida cumplir con sus laborales, debiendo contar con la prescripción médica del tiempo necesario para el restablecimiento de su salud; por lo que, el incumplimiento de lo descrito faculta al empleador a descontar los días de inasistencia, considerándolos como inasistencia injustificada.

SEGUNDO: El Artículo 73° del Reglamento de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 216-2018-CE-PJ de fecha 19 de julio de 2018, señala que la licencia es la autorización otorgada para que el trabajador no asista al centro de trabajo, de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 30° de la Ley. Señala también que se otorgan por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de la resolución administrativa o documento autoritativo respectivo, contemplando en su literal e) aquellas licencias por motivos de enfermedad o accidente.

TERCERO: Los artículos 24° inciso c) y 25° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 010-2004-CE-PJ de fecha 03 de febrero de 2004, señalan los motivos y requisitos a cumplirse para el otorgamiento de licencia a los trabajadores jurisdiccionales y administrativos.

CUARTO: De la revisión de las solicitudes presentadas por los servidores Juany Paola Rubiñoz Marchan, Israel Johnny Sanchez Bailón, Christopher Muñiz León, Lucia Adela Sarmiento Rosales, Thomas Willington Cabrera Alva y Marilú Estela Mío Osorio, se advierte que se ha cumplido con acompañar a cada una de estas, el certificado médico respectivo, conforme lo establece el Reglamento antes indicado.

QUINTO: A través del Informe N° 282-2018-AP-OAD-CSJV/PJ de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por el Responsable del Área de Personal de esta Corte Superior de Justicia, se emite opinión favorable a conceder las licencias con goce de haberes por motivos de salud a los servidores solicitantes, detallando los períodos en cada uno del casos, con la precisión que se deberá justificar con excepcionalidad la inasistencia del servidor Thomas Willington Cabrera Alva, toda vez que fue presentada fuera del plazo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución; razón por la que además se solicita se exhorte al trabajador en cuestión por la omisión incurrida.



SEXTO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante y director del respectivo Distrito Judicial, por tanto asume funciones de control, gestión, administración y otras, que permitan el desarrollo institucional del mismo.

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

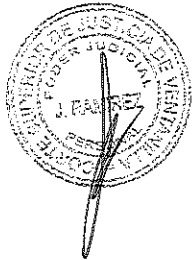
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER las Licencias con goce de haberes por motivos de salud a los servidores **JUANY PAOLA RUBIÑOZ MARCHAN, ISRAEL JOHNNY SANCHEZ BAILÓN, CHRISTOPHER MUÑIZ LEÓN, LUCIA ADELA SARMIENTO ROSALES, THOMAS WILLINGTON CABRERA ALVA Y MARILÚ ESTELA MÍO OSORIO**, por los períodos que se detallan en el anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al servidor **Thomas Willington Cabrera Alva** a que cumplan con presentar sus solicitudes en las fechas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y normas conexas, según sea el caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Administración Distrital, a la Oficina de Personal y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.



PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

OLGA LIDIA INGA MICHUE
PRESIDENTA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
PRESIDENCIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 548-2018-P-CSJV/PJ

N°	ESCALAFON	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REG. LABORAL	PERIODO DE LICENCIA		N° DIAS	LICENCIA	MOTIVO
					DESDE	HASTA			
1	59893	RUBIÑOS MARCHAN JUANY PAOLA	SECRETARIO JUDICIAL	CAS	10/12/2018	11/12/2018	2	CON GOCE	SALUD
2	91281	SANCHEZ BAILON ISRAEL JOHNNY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CAS	12/12/2018	14/12/2018	3	CON GOCE	SALUD
3	54008	MUÑIZ LEON CHRISTOPHER EMMANUEL	ASISTENTE JURISDICCIONAL	728	11/12/2018	13/12/2018	3	CON GOCE	SALUD
4	62859	SARMIENTO ROSALES LUCIA ADELA	ASISTENTE JURISDICCIONAL	728	13/12/2018	14/12/2018	2	CON GOCE	SALUD
5	55385	CABRERA ALVA THOMAS ELLINGTON	ASISTENTE JURISDICCIONAL	CAS	10/12/2018	11/12/2018	2	CON GOCE	SALUD
6	46177	MIO OSORIO MARILU ESTELA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	728	13/12/2018	19/12/2018	7	CON GOCE	SALUD

